



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de noviembre del 2004
No. 96

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V. EL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON SERVICIOS Y LOTES CON PIE DE CASA, DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3989, 4269, 4270, 4272, 4273, 4274, 1570-B1, 1572-B1, 1573-B1, 1574-B1, 1575-B1, 1577-B1, 1578-B1, 1579-B1, 1580-B1, 2064-A1, 2065-A1, 2066-A1, 2069-A1, 4275, 4276, 4262, 4263, 4266, 4267, 2057-A1, 2058-A1, 2059-A1, 2080-A1, 2081-A1, 2082-A1 y 2083-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2067-A1, 4278, 4271, 4280, 1571-B1, 4265, 4268, 1576-B1, 4277, 4279 y 4264.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO

ISSAC VAINER GIHRS

Representante Legal de la Empresa

"Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 29 de septiembre del 2004 (folio ACU-033), por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo **habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa** denominado "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", para desarrollar 3,409 viviendas, en una superficie de terreno de 367,711.49 M2, (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la subdivisión en lotes, la apertura de vías públicas, y la subsecuente subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica y la constitución legal de su representada**, según consta en la Escritura Pública No. 68,277 de fecha 12 de mayo de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público del Comercio, en el folio mercantil No. 190,035, de fecha 29 de agosto de 1994, teniendo como objetivos sociales, entre otros, la compra venta y el fraccionamiento de toda clase de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o comisión.

Que mediante Acuerdo de fecha 25 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 14 de abril del mismo año, se aprobó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional, interés social, comercial y de servicios e industrial), denominado "Los Héroes Tecámac II", sobre una superficie total de 3,018,650.83 m2, ubicado en Carretera Federal Lechería-Texcoco y Autopista México-Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que se encuentra acreditada la **propiedad** del terreno objeto de la presente autorización, según consta en las escrituras públicas referidas en el Acuerdo de autorización señalado en el párrafo que antecede.

Que mediante Escritura Pública No. 10,496 de fecha 7 de junio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, se **protocolizó el Acuerdo de autorización** "Los Héroes Tecámac II", la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 374, Volumen IV, Libro Tercero, Sección Primera de fecha 9 de junio del 2004.

Que a través de la Escritura Pública No. 10,531 de fecha 16 de junio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, se protocolizaron los planos y memoria descriptiva del Acuerdo "Los Héroes Tecámac II", misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 1 a la 6,386, Volumen 158, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de junio del 2004.

Que la Comisión Estatal de Fomento a la Vivienda emitió la Constancia de Viabilidad, mediante el oficio No. 22411A000/1266/2004 de fecha 24 de septiembre del 2004, dando cumplimiento al artículo 89-D del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que en términos del párrafo final del artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, emitió el correspondiente Informe Técnico mediante oficio No. 22411A000/1289/2004 de fecha 28 de septiembre del 2004.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda celebró el 28 de septiembre del 2004, con la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., Convenio de Concertación en términos del artículo 89 B fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS No. 047-0033/2004 de fecha 1° de julio del 2004.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la correspondiente autorización en materia de Impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/603/03 de fecha 1° de diciembre del 2003, el cual se complementa con el diverso No. 21203/DGN/072/04 del 20 de enero del 2004.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/126/2004 de fecha 1° de septiembre del 2004, estableció las alternativas para el suministro del agua potable. Asimismo la empresa mediante escrito del 3 de septiembre del 2004, comunicó a la Dirección General de Administración Urbana que la alternativa que se considera es a partir de la "Derivación Tecámac" del Macrocircuito del Sistema Cutzamala.

Que mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0296/2004 de fecha 22 de enero del 2004, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió opinión favorable para el desarrollo de que se trata.

Que la Dirección General de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de Incorporación e Impacto vial, mediante el oficio No. 21111A000/1440/2003 de fecha 12 de junio del 2003, ratificado a través del oficio No. 21111A000/2444/2004 del 13 de septiembre del 2004.

Que mediante el oficio No. 530000-1215-04 de fecha 29 de julio del 2004, el Gerente División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible suministrar de energía eléctrica al desarrollo, habiéndose formalizado Convenio de Colaboración con fecha de 25 de junio del 2003.

Que el Municipio de Tecámac emitió su anuencia para el desarrollo, a través de la autorización de su Plan Municipal de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 10 de diciembre del 2003.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52, 89A, 89B, 89C y 89D de su Reglamento; así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002 y, considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de este tipo de desarrollos en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo Habitacional Social Progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa denominado "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", como una unidad espacial integral para que en la superficie de 387,711.49 M2, (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), localizado en Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,409 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1/2 y 2/2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	224,113.78 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	3,141.96 M2
SUPERFICIE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	2,745.28 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	36,872.00 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	120,838.49 M2
SUPERFICIE TOTAL:	387,711.49 M2
NUMERO DE VIVIENDAS (EN LOTES CON PIE DE CASA):	2,719
NUMERO DE VIVIENDAS (EN LOTES CON SERVICIOS):	690
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	3,409
NUMERO DE MANZANAS:	25
NUMERO TOTAL DE LOTES:	974
NUMERO DE LOTES CON SERVICIOS:	235
NUMERO DE LOTES CON PIE DE CASA:	712

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", incluye como autorizaciones del mismo, la subdivisión en lotes, la apertura de vías públicas y la subsecuente subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1/2 y 2/2, anexos a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción I, 87 fracción V y 89 C, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tecamac, Estado de México, un área de 120,838.49 M2, (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 36,872.00 M2, (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes, equipamiento urbano y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega recepción.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 176.61 M2 (CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), o cubrir el pago de su valor equivalente en la Receptoría de Rentas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 87 fracción V y 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Pavimentación en arroyo de calles primarias.
- B). Guarniciones y banquetas.
- C). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- D). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo.
- E). Red primaria y acometida de energía eléctrica.
- F). Cuando corresponda, las obras de infraestructura primaria que se requieran para incorporar el conjunto urbano a las áreas urbanas y sus servicios.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al oficio No. 206B1000/FAC/126/2004 de fecha 1° de septiembre del 2004, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/1440/2003 de fecha 12 de junio del 2003, ratificado mediante oficio No. 21111A000/2444/2004 del 13 de septiembre del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 89 C fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con Capacidades Diferentes.

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 11 aulas, en una superficie de terreno de 3,542.00 M2 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,452.00 M2 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 9 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- 1 aula audiovisual (equivalente a dos aulas didácticas).
- Dirección con coordinación.
- Aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas didácticas)
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes); y 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, en la fachada con muros de 1.50 metros de altura más un metro de baranda).

- Plaza cívica de 900.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 para la dirección.
- Área de juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes para basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 9.00 m3.

B). **ESCUELA PRIMARIA** de 20 aulas, en una superficie de terreno de 5,800.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M2, (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 Aula para computación (equivalente a dos aulas didácticas).
- Servicio médico.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles: alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Núcleo de escaleras (4.00 x 8.00 metros a ejes).
- Bodega.
- Pórtico.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, en la fachada con muros de 1.50 metros de altura más un metro de barandal).
- Plaza cívica de 1,800.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 para la dirección.
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una (podrán localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: botes para basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 18.00 m3.

C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BÁSICO** por 299.85 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, que podrán destinarse preferentemente a: unidad médica, biblioteca pública, casetas de policía, u otros que al efecto se determine. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, podrá autorizar que esta obligación sea canalizada a la construcción de un equipamiento regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localiza este desarrollo, en la proporción que resulte, conforme lo previsto en el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/603/03 de fecha 1° de diciembre del 2003 y 21203/DGN/072/04 del 20 de enero del 2004, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenida en su dictamen con oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0296/2004 de fecha 22 de enero del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO.

En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 14 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 88 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, una vez concluidas y entregadas las obras de urbanización y equipamiento antes señaladas, deberá constituir un Consejo de Aportadores para que lleven a cabo la terminación de las siguientes obras de urbanización, previstos por el artículo 58 fracciones IV, VII, VIII y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- A). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- B). Jardinería y forestación.
- C). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- D). Señalamiento vial.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, deberá otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$77'590,500.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$526,855.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$52'685,500.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.), por el tipo habitacional social progresivo. Además pagará la suma de \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.), a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO), por el uso comercial, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$3'540,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$430,658.97 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 3,409 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo, de igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac, la cantidad de \$ 62,049.76 (SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible por el uso comercial y de servicios.
- Asimismo, deberá pagar al Municipio de Tecámac la suma de \$2,381.32 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subdivisión de 3 lotes resultantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo serán aquellas cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de 55,000 unidades de inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II y 138 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo de desarrollo, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, por el uso comercial y de servicios pagará al Municipio de Tecámac, la cantidad de \$61,824.47 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.); asimismo pagará al Municipio de Tecámac por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, por el uso comercial y de servicios la suma de \$82,432.62 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.). Por lo que hace a las viviendas de tipo social progresivo y con fundamento en los artículos 137 bis y 138 en sus párrafos finales del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no pagarán los derechos respectivos por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, así como por la conexión de agua en bloque.
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, por lo que hace al uso comercial y de servicios, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac.
- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de los Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberá obtener previamente la licencia de uso del suelo y las demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, según el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0296/2004 de fecha 22 de enero del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el Municipio de Tecámac.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se prohíbe ofrecer en venta o enajenar las viviendas o lotes resultantes del conjunto urbano que se autoriza, como si fuera de interés social, popular, medio o residencial.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lote 1 de la manzana 11 de donación en la parte sur oeste, con frente a la vía pública.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo ninguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa, denominado "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1/2; y 2/2; a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 22 días del mes de octubre del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

MARIA DELFINA REYES GUTIERREZ, se hace de su conocimiento que el señor MANUEL CRUZ MARCELO, promovió ante este H. Juzgado, bajo el número de expediente 939/04-I, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas judiciales; Por los hechos que invoca: I.- Que en fecha 01 de febrero de 1997, contrajo matrimonio civil con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal; II.- Que tuvieron su último domicilio conyugal, en calle Nuevo León, manzana 4, lote 12, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec, Estado de México; III.- De tal unión no procrearon descendencia; IV.- Manifiesta que con fecha 10 de octubre de 1997, su cónyuge abandonó el domicilio conyugal. La demandada debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los once días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

3989.-25 octubre, 4 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 313/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BIENES Y RAICES JOMAP, S.A. DE C.V., a través de sus apoderados legales LICENCIADO JOSE LUIS MEJIA ESCOBAR, JOSE DAVID HERNANDEZ CASTANEDA Y JOSE ARMANDO VALDES RAMIREZ en contra de SORAYA PATRICIA CORONA ZARATE, el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un inmueble terreno de labor, denominado San Antonio, actualmente calle Purándiro número 29, esquina María

Isabel, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.42 m con Apolinar Gómez; al sur: 54.86 m con Serafín Gómez; al oriente: 214.15 m con Miguel Gómez; al poniente: 218.95 m con Guillermo Gómez, con una superficie total de 11,664.86 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 840, volumen 447, libro primero, sección primera, de fecha diez de enero del dos mil tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4'860,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió para el remate en esta audiencia de \$ 5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, y que es la cantidad citada en primer término, por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de Metepec, México.

Toluca, México, a tres de noviembre de dos mil cuatro.-
Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.
4269.-15 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O****FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.**

MARIO PINEDA GONZALEZ, en el expediente número 655/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 (diecinueve), de la manzana "C", de la Colonia Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con la Avenida Aeropuerto; al sureste: 10.00 m con lote 10; al noreste: 20.00 m con lote 20; al suroeste: 20.00 m con lote 18, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

4270.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 497/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve RODOLFO NAVARRO MARQUEZ en contra de DOMINGO EDUARDO JIMENEZ SAAVEDRA y ANA MARIA GUADARRAMA ESPINOZA, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en Lago Niiza 110, lote 7, manzana 68, Colonia El Seminario, Toluca, Estado de México, con una superficie total de 141.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 495-4887, volumen 323, libro primero, sección primera, de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y dos. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que le asignó la perito tercero en discordia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un plazo no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Toluca, México, noviembre once de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.
4272.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 233/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., actualmente YE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal ELOY FLORENTINO SANTIN BECERRIL en contra de ORALIA JARAMILLO RUIZ, en su carácter de deudor principal, JUAN MACHADO CABALLERO, en su carácter de deudor solidario y garante hipotecario y de la UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA en su carácter de deudor solidario. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un lote de terreno con construcción, ubicado en calle Vega del Llano número 23, fracción 33-B, sección Las Vegas, en el Fraccionamiento Avándaro, en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 55.00 m con lote 22; al suroeste: 30.00 m con calle Vega del Llano; al noreste: 30.00 m con lote 43 de la misma fracción, al sureste: 55.00 m con lote 24 de la misma fracción, con una superficie de 1,650.00

metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 811-537, volumen XXXV, libro primero, sección primera, a fojas 134, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a favor de JUAN MACHADO CABALLERO. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil Competente de Valle de Bravo, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 993,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Toluca, México, a tres de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.
4273.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 456/2004-2.

LIDIA MACIEL DE GALLARDO.

Se hace del conocimiento que ANASTACIO LOPEZ BAUTISTA actor en el presente juicio, demanda a LIDIA MACIEL DE GALLARDO en la vía ordinario civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Antonio Vilchis Barbosa número 79, lote 7, manzana 46, Sección A, del Fraccionamiento Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 839, volumen 375, libro primero, sección primera, de fecha 31 de agosto de 1978, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote seis; al sur: 40.00 m con lote ocho; al oriente: 12.50 m con calle Antonio Vilchis Barbosa; al poniente: 12.50 m con lote veintiocho, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. En fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebre contrato de compraventa con la señora LIDIA MACIEL DE GALLARDO en su calidad de vendedor, respecto del lote antes mencionado, y ANASTACIO LOPEZ BAUTISTA en su calidad de comprador, poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día. Se emplaza a LIDIA MACIEL DE GALLARDO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Diario Ocho Columnas, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, cuatro de noviembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

4274.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 704/2003.

C. CARLOS GUADALUPE CANTU RUIZ.

Se le hace saber que la señora ADRIANA MONTES DE OCA FUENTES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B).- La disolución

de la sociedad conyugal; C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva del menor habido en matrimonio de nombre CARLOS IVAN CANTU MONTES DE OCA; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, para el caso de que el hoy demandado se opusiera rotunda y temerariamente a la tramitación del presente juicio y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1570-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SALVADOR FERNANDEZ PADILLA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 718/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por GONZALO SOSA SANCHEZ en contra de SALVADOR FERNANDEZ PADILLA, respecto del inmueble ubicado en calle Las Flores, manzana 76, lote 10, de la Colonia Jardines de Chalco, Chalco, Estado de México, con una superficie total de 157.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.06 m con calle Las Flores; al sureste: 12.28 m con lote 12; al noroeste: 12.50 m con lote 9; y al suroeste: 12.30 m con lotes 14 y 15, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1572-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL,
FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

CELEDONIA BRIGIDA SOLIS VIUDA DE BEJARANO, por su propio derecho, en el expediente número 504/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de

usucapión, respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 28 veintiocho, de la Colonia Ciudad Lago de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con calle Lago Athabasca; al sureste: 10.00 m con lote once; al noreste: 20.00 m con lote diecinueve; y al suroeste: en 20.00 m con lote diecisiete. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho (28) de octubre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1573-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

MARTIN FACUNDO DE LA CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 655/04, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 16 dieciséis, de la manzana 20 veinte, de la Colonia Ciudad Lago, en Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote diecisiete; al suroeste: 10.00 m con calle Lago Cardiel; al noroeste: en 20.00 m con calle Lago Guija; y al sureste: 20.00 m con lote quince. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho (28) de octubre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1574-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por medio del presente se le hace saber que ERNESTO ARIZAGA LOPEZ, le demanda en el expediente número 603/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto

del inmueble ubicado en lote 19, manzana 13, Colonia Ciudad Lago de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: en 10.00 m con calle Lago Ontario; al sureste: 10.00 m con lote 10; al noreste: en 20.00 m con lote 20; y al suroeste: 20.00 m con lote 18, teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1575-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 221/1998.
SECRETARIA "A".
ACTOR: GUERRERO MARTINEZ JUAN ANTONIO.
DEMANDADO: INMOBILIARIA CORINTO, S.A. DE C.V. Y JOSE SOLIS GARCIA.
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, dictó un proveído de fecha once de octubre de dos mil cuatro, se manda sacar a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado a la parte demandada, siendo el terreno denominado Tecuauh, ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 96,851.21 metros cuadrados, se señalan las diez horas de día veintitrés de noviembre del año en curso, debiéndose convocarse postores por medio de edictos que se deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1710,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por peritos, siendo postura legal quien cubra la totalidad de dicha cantidad por tratarse del juicio ejecutivo mercantil.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1577-B1.-15, 16 y 17 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. REMEDIOS PATRICIA MOLINA SANTOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 506/2003, relativo al juicio ordinario civil, PEDRO SANCHEZ MARTINEZ, le demanda la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número dos (2), de la manzana 92, zona 02, del exejido de Tlalpizahuac, actualmente Colonia Darío Martínez, municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 03; al sureste: 20.00 m con lote 01; al suroeste: 10.00 m con calle Alvaro Obregón; y al noroeste: 20.00 m con lote 03; se emplaza al

demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1578-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 900/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. BULMARO ROLDAN GONZALEZ.

En el expediente 900/2004, ELENA GODINEZ LASTRA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A. Y BULMARO ROLDAN GONZALEZ, respecto del lote de terreno marcado con el número cuarenta, manzana tres, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 41; al sur: 18.21 m colinda con lote 39; al oriente: 07.00 m colinda con lote 1; y al poniente: 07.00 m colinda con calle del Alamo, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edita el Estado de México, expedido a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1579-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 858/2004.

DEMANDADO: INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A.

En el expediente 858/2004, CONSTANCIO TREJO MARQUEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS,

S.A., respecto del lote de terreno marcado con el número treinta y dos, manzana dieciocho, del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos, ubicada en el Barrio de San Agustín Atlapulco, actualmente conocido en forma oficial como Fraccionamiento Los Olivos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.21 m con lote 33; al sur: 18.21 m colinda con lote 31; al oriente: 07.00 m colinda con lote 20; y al poniente: 07.00 m colinda con Ahuehuate, teniendo una superficie total aproximada de 127.47 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, los cuales serán publicados con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial que se edite el Estado de México, expedido a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1580-B1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1056/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria en vía de inmatriculación, promovido por MARIA ESTHER LIMA SOSA. Por auto dictado en fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó las publicaciones de edictos, respecto del inmueble ubicado en calle Puebla, sin número, Colonia Benito Juárez, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, México. Con una superficie total de: 340.19 m2. (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.80 m con Ricardo de la Cruz Dionisio, al sur: 34.26 m con María Esther Lima Sosa, al oriente: 10.00 m con Jardín de Niños Federal Teocalli, al poniente: 10.00 m con calle Puebla.

Ordenándose su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias. Asimismo cítese a la autoridad municipal correspondiente, a los colindantes, a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficina rentística del Estado y dese le la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.- Se expide para su publicación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

2064-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1057/D4, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MARIA ESTHER LIMA SOSA.

A fin de acreditar que la suscrita se encuentra en posesión y pleno dominio respecto del bien inmueble ubicado en: Avenida Juárez número 90, esquina con Puebla, Colonia Benito

Juárez, Segunda Sección del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que mediante resolución judicial que se dicte, se declarará propietario del inmueble citado y de igual forma se proceda a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, del predio citado, con una superficie de: 286.74 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.26 m con la suscrita Ma. Esther Lima Sosa, al sur: 34.65 m con Avenida Juárez, al oriente: 8.00 m con Jardín de Niños Federal Teocalli, al poniente: 8.30 m con calle Puebla.

Publíquese un extracto de su solicitud en los periódicos oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, en este Municipio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

2064-A1.-15 y 18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 264/2001-2.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: VERONICA NUÑEZ DELGADO.
DEMANDADO: JOSE DE JESUS FALCON RAMIREZ.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, se señalaron las doce horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, el terreno y casa habitación sobre el construida ubicada en la calle de Estados Unidos número treinta y dos, Colonia México, sesenta y ocho, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual consta de tres niveles (sótano, planta baja y planta alta), con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros (10m), con calle Estados Unidos, al sureste: veinticinco metros (25m), con lote cinco (05), al suroeste: diez metros (10m), con lote ocho (08), al noroeste: veinticinco metros (25m), con lote tres (3), en un precio base de \$902,000.00 (NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 10 de noviembre de 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2065-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Los Licenciados JOSE ALEJANDRO PEREZ CORDOVA Y JESUS TORRES MEJIA, en su carácter de apoderados del BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de RAUL MAGAÑA REYES Y COLUMBA MARTINEZ RUIZ, radicado bajo el número de expediente 318/2002, dictándose el siguiente auto.

Cuautitlán, México, a veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro.

Se señalan las diez horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble, ubicado en: El departamento número 102, del edificio Torre 11, ubicado en el número 3 de la calle Diamante, lote 4, de la subdelegación denominada del Rancho, denominado "El Prieto", en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS), resultante del avalúo suscrito por los peritos de las partes en Juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad, convocando postores a la misma. En mérito de lo anterior, notifíquese personalmente el presente proveído a las partes, para que comparezcan a deducir sus derechos en la fecha citada con antelación.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a seis de octubre del año dos mil cuatro.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

2066-A1.-15, 16 y 17 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 433/2003.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA BEATRIZ REYES GARCIA DE CASTREJON Y SALVADOR CASTREJON TABOADA, por acuerdos de fecha veinticuatro de agosto, nueve de septiembre, doce de octubre y tres de noviembre del año en curso, expediente: 433/2003, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado en el presente juicio: Casa número veintiséis "A" de la Calle Hacienda El Girasol, lote de terreno número cuatro, manzana número cuarenta romano, Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos. En la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, para tal efecto se señalan las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro. Para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, en el periódico "Diario Monitor", tableros de avisos de la Tesorería, para su publicación en los lugares públicos de costumbre de Tultepec, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 8 de noviembre del 2004.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

2069-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 778/2002.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cuatro, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 778/2002, promovido

por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GUSTAVO MARQUEZ OROZCO Y MIRIAM ORTIZ CORONA DE MARQUEZ, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en este Juicio sito en casa número dos de la calle Plaza Tlacoquemecatl número 8, plazuela 1, lote de terreno número 28, manzana 5, Fraccionamiento Plazas de Aragón, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, y sirve de precio base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por ser el precio más alto asignado en autos por el perito designado en rebeldía por la parte demandada, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de octubre del 2003.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

2069-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OCTAVIO FERREGRINO ZAMUDIO, expediente número 374/03, la C. Juez dictó un auto con fecha diecinueve de octubre del año dos mil cuatro que en su parte conducente a la letra dice.-procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: Departamento cero tres, del edificio en condominio número tres, tipo R, invertida marcado con el número oficial, trece B, de la calle Río Lacanjah, lote sesenta y nueve de la manzana tres romano, de la sección H, treinta y tres B, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año en curso... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,220.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual en: México, D.F., a 25 de octubre del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

2069-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE MARCOS PEDRO JESUS GUDIÑO ISLAS Y MARIA DEL

CARMEN SORDO VILCHIS.- La C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre del año dos mil cuatro.- A su expediente 914/98, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal,.... Para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en auto de siete de octubre del año dos mil dos (foja 239) la casa marcada, con el número 137, de la calle Mariano Azuela, manzana 34, lote 17, circuito Novelistas, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señalan las doce horas del día siete de diciembre del año en curso, debiéndose de preparar la misma en los términos que se precisan, con la observación de que el precio base es la cantidad de \$3 403,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad,....- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse dos veces de siete en siete días en: México, D.F., a 10 de octubre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.
2069-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 232/02, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por GUILLERMINA VELA BARQUERA, en contra de SALVADOR OLVERA CASTAÑEDA, obra un auto que a la letra dice: AUTO: Otumba, México, (29) veintinueve de octubre del año (2004), dos mil cuatro.

Con escrito de cuenta se tiene por presentado al concursante, visto sus contenidos y el estado de los autos, con fundamento en los artículos 711 y 936 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, para que tenga verificativo de nueva cuenta la diligencia sobre la venta de inmuebles, se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 13 de diciembre del 2004 dos mil cuatro, ordenándose su publicidad de la venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose compradores de los inmuebles que conforman la liquidación de la Sociedad Conyugal, fijándose además un edicto en los inmuebles detallados en autos, tomándose como precio de los predios el que fue designado por la perito partidor debiéndose publicar los referidos edictos por (2) dos veces de (7) siete en (7) siete días, para que con el producto de la venta se le otorgue el cincuenta por ciento a cada una de las partes por lo tanto, expidanse los edictos correspondientes, para tal efecto me permito transcribir los inmuebles.

TERRENO: Ubicado en calle Xala, Colonia Nueva, Municipio de Axapusco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con Jorge Luis Aguilar Díaz, al sur: con Francisco López, al oriente: con Hilario Ramírez Espino, y al poniente: con calle Xala, con una superficie total del terreno: 400.00 metros cuadrados. Con un valor comercial de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERRENO: Denominado "Abrapia", ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia El Ranchito, en el Municipio de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Salvador Olvera Castañeda, al norte: 10.00 m con Pablo Ramírez Palafox, al sur: 30.00 m con Pablo Ramírez Palafox, al oriente: 24.00 m con Teresa Ramírez Palafox, al poniente: 15.00 m con Salvador Olvera Castañeda, al poniente: 8.00 m con calle Primero de Mayo, con una superficie total de terreno de: 136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

CASA HABITACION: Ubicado en calle Primero de Mayo sin número, Colonia El Ranchito, en el Municipio de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Pablo Ramírez Palafox, al sur: 20.00 m con Pablo Ramírez Palafox, al oriente: 15.00 m con Pablo Ramírez Palafox, al poniente: 15.00 m con calle Primero de Mayo, con una superficie total de terreno: 300.00 metros cuadrados. Superficie total construida: 70.00 metros cuadrados. Con un valor comercial de: \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el LICENCIADO MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez.- Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a (10) diez días del mes de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
4275.-15 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 331/03, MARIA OCAMPO en la vía ordinaria civil, demanda de MARIA DE LOURDES ZARATE MARTINEZ, a través de su endosatario en procuración LICENCIADO GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del Juicio Ejecutivo Mercantil, concluido, promovido por MARIA DE LOURDES ZARATE MARTINEZ, a través de su endosatario en procuración, LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en contra de la ahora actora MARIA OCAMPO CONTRERAS, radicado ante el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el expediente 425/2001, por tratarse de proceso fraudulento por las causas y motivos que quedarán precisados en el capítulo de hechos de la presente demanda, por no haber sido debidamente representada y defendida en el Juicio del cual se reclama la nulidad, y por tanto no haber sido ni oída ni vencida en juicio la promoviste. B).- La restitución en forma absoluta de los bienes y derechos de los cuales fue privada la promoviste a consecuencia de la sentencia dictada en el Juicio ejecutivo mercantil, que fuera entablado en su contra, circunstancias que quedarán debidamente demostradas en la secuela procesal correspondiente. C).- La cancelación de los efectos correspondientes a la Sentencia Definitiva dictada en el expediente 425/2001, radicado ante el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en que se tramitara el juicio del cual se demanda su nulidad por fraudulento y por ende, la cancelación de los embargos trabados en la parte alícuota que me corresponde del acervo hereditario a bienes del SR. SERGIO PASTRANA GARCIA, cuya inscripción fue ordenada por el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, como se desprende del legajo de copias certificadas del expediente 425/2001. Y toda vez que se desconoce el domicilio de los terceros a juicio SANDRA SANCHEZ TREJO, FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ, OMAR LOPEZ FLORIANO Y MACBET BRETON LOPEZ, para que les pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la

última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Fijese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Toluca, México, ocho de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4276.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 157/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ Apoderado de Unión de Crédito Promotora para el Desarrollo Económico del Estado de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Empaques Industriales de Calidad, Sociedad Anónima de Capital Variable, JUAN CARLOS VELASQUEZ TORRES y MARIA GUADALUPE ESTRADA GARDUÑO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en domicilio conocido en el Barrio de la Cabecera en Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte.- 62.75 metros con Pedro Cuadro García, al sur.- 45.00 metros con casa Luz María Garduño R. de Medina, al oriente.- 22.60 metros con Calle Sin nombre, al poniente.- 20.72 metros con Terreno Baldío, con una superficie de 1,386.68 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 353-3227, volumen 385, libro primero, sección primera, a fojas 60 de fecha uno de agosto de 1997, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad que sirve de base para el remate; para el caso de no presentarse postor alguno, el acreedor podrá pedir la adjudicación del bien por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio reformado, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el local de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días hábiles, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese postores de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio reformado. Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4262.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 604/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIANO GARCIA SANCHEZ, denunciado por JORGE ALBERTO GUADARRAMA GOMEZ, promoviendo en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JORGE GUADARRAMA LOPEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, dictó un auto, que a la letra dice: "Auto.- Tenancingo, veintisiete de octubre del dos mil cuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JORGE ALBERTO GUADARRAMA GOMEZ visto su contenido, y atendiendo a las manifestaciones que vierte el ocurrente en el de cuenta y a la razón asentada por el notificador

de este Juzgado, con fecha veintiuno de octubre del año en curso, como lo solicita hágasele saber a las personas que puedan tener interés en la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de SILVIANO GARCIA SANCHEZ, en términos de lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del presente año, a través de edictos, que se mandarán publicar en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar del fallecimiento del de cujus y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse y deducir sus derechos que a su interés convenga...".

Tenancingo México, noviembre ocho del dos mil cuatro.-Segunda Secretario Judicial Interina, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4263.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 642/98, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO y NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. de C.V., en contra de EMPRESA OBRA CIVIL REMODELACIONES Y ESTUDIOS S.A. DE C.V. Y/O ALICIA CHAVEZ RAMIREZ Y JAVIER GONZALO FERNANDEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día 8 de diciembre de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Número 248, Colonia El Canal, en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 15.00 metros con Lucio Pérez; al sur: 15.00 metros con Avenida Insurgentes; al oriente: 45.65 metros con Francisco Chávez y al poniente: 45.65 metros con Cirenía Angeles, con una superficie de 684.75 metros cuadrados. Sirviendo para el remate la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad antes referida; por lo que, convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4266.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 214/00 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Apoderado General de HSBC MEXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 21.50 mts. con Prolongación Av.

insurgentes sin número Antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur 19.50 mts. con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente 41.50 mts. con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González y al poniente 32.50 mts. con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Partida No. 550-5191, a fojas 138 del Volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$855,900.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4267.-15, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES
ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
ANTERIORMENTE, S.N.C.
DEMANDADO: ROMERO JIMENEZ BEATRIZ
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO
SECRETARIA "B"
EXPEDIENTE No. 300/1999

México Distrito Federal, a diecinueve de octubre en relación al auto de nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

Se señalan las once horas del día siete de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en la Calle de Bosque de Guayacanes Exterior 19-A, Planta Baja Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

NOTA: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el Universal y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Así como en los estrados de este Juzgado. En los tableros de avisos de ese Juzgado a su digno cargo, en la GACETA Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ese Juzgado.-Doy fe.-La. C. Secretaria Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2057-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 165/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ RAMIREZ RAMIREZ, en contra de JOSE

DE JESUS TERRONES GARCIA, y se señalaron las diez horas del día quince de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda y se convocan postores al remate del bien embargado en autos ubicado en Carretera Lago de Guadalupe km. 1.5, lote siete, manzana ciento treinta y uno, zona uno, San Miguel Xochimanga, San Mateo Tecolopan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que tomada del avalúo más alto en este caso es el del perito designado en rebeldía por la parte demandada y que es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, nueve de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

2058-A1.-15, 18 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: VICTOR JESUS GOMEZ CHAVEZ, CARLOS GOMEZ CHAVEZ, MARIA TERESA OLIVAR GONZALEZ DE GOMEZ Y MARIA DEL PILAR OLIVAR GONZALEZ DE GOMEZ.

ELENA NEMECIA GONZALEZ ALVARADO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra, demandándole la prescripción positiva, respecto de una fracción ubicada en un predio mayor del Lote 80-A de la Manzana 10, de la calle Emiliano Carranza Número 15-B en la Colonia Buenavista, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual se registró bajo el expediente número 572/2004, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad; así como en el boletín judicial. Se expide a los cinco días de noviembre de dos mil cuatro.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. CARLOS CARRILLO SALDIVAR.

Por este conducto se hace saber a CARLOS CARRILLO SALDIVAR, que los señores RENE y JAIME ENRIQUE ambos de apellidos CARRILLO MORENO, quienes en su carácter de hijos de la autora de la sucesión señora RAQUEL MORENO RAMIREZ, bajo el expediente número 1005/2004, vienen a denunciar ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Zumpango, México, el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL MORENO RAMIREZ, llamando a juicio al señor CARLOS CARRILLO SALDIVAR, haciéndole saber que deberá justificar sus derechos a la herencia y apersonarse si a su derecho conviene, para lo que se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Para su publicación por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dados en la ciudad de Zumpango, México a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EUGENIO CORIA CARMONA, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ADOLFO CORTES ALCOCER, ELSA CARRASCO VIUDA DE CORTES, ADOLFO CORTES CARRASCO y CARLOS CORTES CARRASCO, en el expediente número 479/2003, demandando las siguientes prestaciones: La Usucapion que opera en su favor, respecto del inmueble, denominado "El Chabacano", ubicado en calle Francisco I. Madero, Esquina con Calle Venustiano Carranza, Lote 1, número 45, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, lote de terreno número uno, del se subdividió el predio ubicado en calle Francisco I. Madero, Esquina con calle Venustiano Carranza, lote 1, número 49, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.99 metros con calle Francisco I. Madero. Al sur 32.70 metros con propiedad privada. Al poniente en 21.82 metros linda con lote dos resultante de la subdivisión. Al oriente en 20.00 metros con calle Venustiano Carranza y al nororiente en 3.10 metros en esquina con calle Francisco I. Madero y Venustiano Carranza, con una superficie total de 707.84 metros. B).-Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de los demandados en el Registro Público de la Propiedad que es la partida 989-990-991, volumen 1183, libro 1º. Sección 1ª. de fecha 14 de diciembre de 1993 y se inscriba la resolución en favor del actor. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine; en base a los siguientes hechos: 1.- El 21 de enero de 1982 el actor en calidad de comprador y el demandado como vendedor ADOLFO CORTES ALCOCER celebraron contrato de compraventa verbal, respecto del inmueble denominado "El Chabacano", ubicado en calle Francisco I. Madero, Esquina con Calle Venustiano Carranza Lote 1, número 45, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2.- Ambas partes convinieron como precio la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se pagó en su totalidad en efectivo en el acto de la celebración del contrato. 3.- El contrato mencionado cumple con los elementos requeridos para el contrato de compraventa por los artículos 2102 y 2103 del Código Civil, vigente. 4.- El contrato fue celebrado en el inmueble citado ante la presencia de las personas que estuvieron presentes. 5.- Al terminar la celebración del contrato de compraventa de forma verbal, el vendedor procedió a hacer entrega de la posesión material del lote de terreno con todo lo que de hecho y de derecho les corresponde: Totalmente desocupado. 6.- La causa que dio origen a la posesión material sobre el inmueble objeto del juicio lo constituye el acto jurídico traslativo de la propiedad. 7.- Consta en el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, que el lote de terreno cuenta con una superficie de 707.84 metros cuadrados, con las medidas y colindancias citadas. 8.- La causa generador de la posesión material del actor es el contrato de compraventa verbal.

9.- La posesión la ha ejercido como propietario en forma personal y directa; de manera pacífica, pues lo adquirió con justo título; continua porque no ha abandonado la posesión, ni se ha visto interrumpida; pública porque es conocida de todos. 10.- A través del contrato de compraventa celebrado acredita la posesión, consecuentemente la ha ejercido como propietario desde hace más de veintitrés años. 11.- Es poseedor de buena fe en virtud del justo título. 12.- A partir de la fecha de la posesión material se puede observar el desinterés de los demandados, así como de cualquier otra persona de oponerse a su posesión legítima, toda vez que nadie ha objetado jamás su posesión. 13.- Ejercita la acción en contra de los demandados, en virtud de que el inmueble se encuentra inscrito a su favor como se desprende del certificado de inscripción. 14.- Conforme el artículo 5.136 del Código Civil vigente, el poseedor puede usucapir el tiempo que la posee y el de quien la adquirió y demás, en el caso que nos ocupa no existe ninguna de las salvedades a que se refiere el artículo 5.137 del Código Civil vigente. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a ADOLFO CORTES ALCOCER, ELSA CARRASCO VIUDA DE CORTES, ADOLFO CORTES CARRASCO y CARLOS CORTES CARRASCO, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, México a 21 de mayo de 2004.- Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 544/2003.

El Licenciado HILARIO GOMEZ NAZARIO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Estado de México, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por ROBERTO HERRERA JIMENEZ, en contra de ELISA GUADALUPE MARTINEZ VERGANZO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ELISA GUADALUPE MARTINEZ VERGANZO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las personales por lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones Reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que jurídicamente nos une en base a la causa legal que enseguida se precisa.- B).- Como consecuencia de lo anterior, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen jurídico bajo el cual contrajimos matrimonio civil y en el cual no generamos bien mueble o inmueble alguno. C).- El ejercicio de la custodia de la patria potestad de por ambos de

nuestra menor y única hija de nombre ANDREA GETSEMANI HERRERA MARTINEZ. D).- El pago de los gastos y costas que se deriven del presente litigio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.- Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado en este Juzgado, bajo el número 908/2003-2, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovió a través de su apoderado legal Licenciado PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO, Juicio Ordinario Civil en contra de VERONICA GONZALEZ PEREZ y JOSE LUIS VILLAGOMEZ ACEVEDO, reclamándoles las siguientes prestaciones: Del inciso A).- El pago de la cantidad que resulte de 127.1815 Veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$168,764.76 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), por concepto de suerte principal; del inciso B).- El pago de la cantidad que resulte de 14.0313 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; del inciso C).- El pago de los intereses moratorios generados desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto; del inciso D).- El pago de la cantidad equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; del inciso E).- La declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base; del inciso F).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas; del inciso G).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Previas las formalidades del caso, por auto de fecha once de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a los demandados VERONICA GONZALEZ PEREZ y JOSE LUIS VILLAGOMEZ ACEVEDO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse en el local de este Tribunal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada de que si pasado el término concedido no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

2059-A1.-15, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 739/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE AURELIO PEREZ MONTIEL en contra de RENATO VALENCIA HERNANDEZ,

tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 y 1411 del Código de Comercio y 763, 758 y 769 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y toda vez que el promovente se conforma con el peritaje rendido por el perito designado a la parte demandada, por lo que se manda sacar a remate en Primera Almoneda, el bien mueble a que se refiere la diligencia de fecha 12 de noviembre del dos mil tres, respecto de un Vehículo Honda Civic de cuatro puertas, color gris, modelo 1998, de 4 cilindros, serie número 1HGEJ866XWL9029981C, número de motor DIGY83797628, con placas de circulación LPM8660 del Estado de México, transmisión automática, interiores color gris, vidrios y seguros eléctricos, con quemacocos, vidrios completos, cuatro llantas en buen estado, sin golpes, y en funcionamiento, señalándose para tal efecto las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, por lo que se deberán convocar postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.- Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2050-A1.-15, 16 y 17 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE DE JESUS RAMIREZ QUIROZ, Expediente número 272/2001, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil cuatro, señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: La Vivienda de Interés Social Tipo "B" Guión Uno, marcada con el número treinta y uno, Lote Cinco, del Edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, constituido sobre el Lote de terreno número cuatro, resultante de la subdivisión del Lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonatitla", marcado actualmente dicho lote con el número ciento veintiséis, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en términos de la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.- México, D.F., a 26 de octubre de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

2061-A1.-15 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOEL ROA SANCHEZ, demanda Juicio Ejecutivo Mercantil, contra KEYLA DURAN GONZALEZ, PEDRO DURAN HERNANDEZ y DINA GONZALEZ CAMPOS, en el expediente número 202/2001, el C. Juez del conocimiento señaló las trece horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en los estrados del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la Almoneda un término no menor de siete días, en términos del artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y 1411 del Código de Comercio. En consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en Calle Sierra Gamón Número 34, identificada como Lote 18, de la Manzana 23, en la Colonia Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, valuado por el perito tercero en discordia, en la cantidad de \$698,700.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad.-

Coacalco, Estado de México, 8 de noviembre de 2004.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez
Leocadio.-Rúbrica.

2062-A1.-15, 19 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 664/95 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de IGNACIO NEGRETE SUAREZ y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, por auto dictado de fecha veintinueve de octubre del año en curso, señaló las diez horas del día treinta de noviembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en La Calle Sierra Madre número 70, casa B-5, Fraccionamiento Lomas Verdes Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del precio rendido por el perito tercero en discordia al actualizar su dictamen menos el veinte por ciento de la rebaja de ley, resultando la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho precio, haciéndole del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en esta diligencia, deberán consignar ante este Juzgado, el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada por medio de billete de depósito.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días haciendo la primera publicación el día número uno, la tercera en el día número nueve y la segunda en forma intermedia, en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del D.F., y en el periódico La Prensa, y en los sitios de costumbre, estrados del juzgado de Naucalpan de Juárez Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha entidad.-México, D.F., a 4 de noviembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

2063-A1.-15, 19 y 25 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 2899/360/2004, ESPERANZA SERNA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Av. Pino Suárez S/N, Paraje La Loma, Col. La Revolucionaria, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Eduardo Campos Muñoz, al sur: en 10.00 m con Teresa Campos Mendoza, al oriente: en 11.00 m con calle pública Pino Suárez, al poniente: en 11.00 m con Plácida Téllez Rodríguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
2067-A1.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1522/391/04, MANUEL VIGUERAS SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio ubicado en La Estación, municipio de Apaxco, Estado de México, al norte: en 98.30 m con Cementos Apaxco, S.A. de C.V., al sur: en 111.30 m con Capilla de Guadalupe, al oriente: en 46.04 m con Río Salado, al poniente: en 37.30 m con Avenida Industrial. Superficie aproximada de: 4,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 9 de noviembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4278.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1119/297/2004, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Conasupo y Juárez Norte S/Número, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 25.50 m con Gasolinera, al sur: 25.20 m con calle de Conasupo y propiedad privada, al oriente: 32.20 m con Bodegas Conasupo, al poniente: 32.20 m con calle Benito Juárez Norte. Superficie aproximada: 811.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4271.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9369/686/04, LIC. LEOPOLDO MOLINA CENTENO, APODERADO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez Norte número 404, en el municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 58.80 m con calle Enrique Macías Espinosa, al sur: 50.90 m con Fraccionamiento Joyas de San Mateo, al oriente: 53.70 m con Fraccionamiento Joyas de San Mateo, al poniente: 50.80 m con calle Juárez Norte. Superficie de: 3,095.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4271.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9368/685/04, LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, APODERADO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo S/N, San Bernardino, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Av. del Trabajo, al sur: 17.00 m con Escuela Primaria Federal "Germán García Salgado", al oriente: 20.10 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 18.55 m con servidumbre de paso y María Velásquez Pérez. Superficie de: 224.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 3 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4271.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8981/620/04, HERLINDA ROBLES NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.20 m con Cerrada Cruz de Olvido; al sur: 13.10 m con Juan Cedillo Castillo; al oriente: 30.90 m con Rebeca Verónica González Cedillo, al poniente: 29.00 m con José Olguín. Superficie de 393.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9095/631/04, BEATRIZ ZENAIDA CEDILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Uxmal, lote seis, manzana dos, Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con lote siete; al sur: 12.00 m con lote cinco; al oriente: 10.00 m con calle Uxmal; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9011/627/04, SERGIO LOPEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Privada Higuera s/n, en el pueblo de la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes la Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.40 m con Ramón López; al sur: 7.40 m con Privada de la Higuera; al oriente: 15.22 m con David López F.; al poniente: 15.22 m con Alfonso López. Superficie de 113.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9065/629/04, FELIPE MILPAS LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Río Santa Mónica, en la Comunidad de San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ricardo Garay Molina; al sur: 20.00 m con Reynaldo Trujano Espejel; al oriente: 10.00 m con J. Manuel Trujano Mancilla; al poniente: 9.00 m con calle del Río Santa Mónica. Superficie de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de octubre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
4280.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9833/594/04, MA. DEL ROSARIO VALLEJO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Privada de Saucos s/n, Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 40.50 m con Rosa María Sánchez Aguilar; al sur: 1 línea de 26.50 m con Irineo Millán Peña, otra línea de 14.00 m con Jorge Martín Rodríguez Esqueda; al oriente: 18.00 m con Primera Privada de Saucos; al poniente: 1 línea de 10.00 m con Domingo de Sales R., otra línea de 8.00 m con Jorge Martín Rodríguez Esqueda. Superficie aproximada de 617.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9855/609/2004, ROBERTO CAPULIN SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.95 m con Amalia Cruz Jasso y paso de servidumbre; al sur: 13.75 m con Ernesto Pérez González; al oriente: 50.60 m con Demetrio Jasso Marcial. Simón

Reyes Huerta, Bernardo Coyote Camino y Ernesto Pérez González; al poniente: 51.45 m con Ernesto Pérez González. Superficie aproximada de 706.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9919/613/2004, JUAN MANUEL MARTINEZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Plaza Hidalgo No. 111, en Santa Cruz Atzacapotzotongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas la 1ª de 11.80 m y la 2ª de 15.25 m ambas líneas con el Centro de Salud; al sur: 2 líneas la 1ª de 15.85 m con Moisés Sánchez Rosalina y la 2ª de 9.80 m con José Antonio Martínez Sánchez; al oriente: 2 líneas la 1ª de 66 cms con Centro de Salud y la 2ª de 13.41 m con Barranca Federal; al poniente: 3 líneas la 1ª de 5.00 m con calle Plaza Hidalgo, la 2ª de 8.20 m con Moisés Sánchez Rosalina y la 3ª de 8.85 m con Moisés Sánchez Rosalino. Superficie aproximada de 253.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9854/608/2004, CAMERINA VALLEJO NEPOMUCENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.40 m con Narciso González; al sur: 16.00 m con calle Ignacio Allende; al oriente: 70.00 m con María Muñoz; al poniente: 70.00 m con Juan Carbajal. Superficie aproximada de 1,134.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 10423/655/2004, JUAN MANUEL VAZQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 14, Col. El Carmen Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.00 m con Elena Arzate Pichardo; al sur: 7.00 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 15.00 m con Gilberto Rodríguez; al poniente: 15.00 m con Dionicio Vázquez Lozada. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 10424/654/2004, DIONICIO VAZQUEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 12, Col. El Carmen Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con Elena Arzate Pichardo; al sur: 8.00 m con

calle Venustiano Carranza; al oriente: 15.00 m con Juan Manuel Vázquez Díaz; al poniente: 15.00 m con Ofelia González Pineda. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 10098/632/2004, ROSENDO GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n, Bo. de la Peña, en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad del Sr. Enrique Salinas; al sur: 11.10 m con la calle 20 de Noviembre; al oriente: 23.30 m con propiedad del Sr. Rosendo González Olvera; al poniente: 24.70 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 246.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9581/590/2004, DANIEL AGUILAR CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15 m con Héctor Cuello García; al sur: 15 m con Saúl Velázquez Raso; al oriente: 35 m con entrada y salida a la calle; al poniente: 35 m con Salvador Corral Firo. Superficie aproximada de 525 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9832/593/04, JORGE MARTIN RODRIGUEZ ESQUEDA Y ANA MARIA EVARISTA SANCHEZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 1 línea de 14.00 m con Domingo de Sales R., otra línea de 14.00 m con Ma. del Rosario Vallejo Contreras; al sur: 28.00 m con Irineo Millán Peña; al oriente: 8.00 m con Ma. del Rosario Vallejo Contreras; al poniente: 8.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 6901/426/04, C. FELIPE VITE BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 17, calle Jacarandas, Col.

Ampliación Almarcigo Sur, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.88 m con lote 45; al sur: 7.69 m con calle Jacarandas; al oriente: 15.52 m con lote 9; al poniente: 16.68 m con lote 11. superficie aproximada de 124.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 6900/425/04, C. SANTIAGO PACHECO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Retamattia", en el pueblo de Tulpeltac, actualmente Av. México 121, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.45 m con Avenida México; al sur: 15.50 m con Juan Hernández; al oriente: 36.75 m con Facundo Vanegas; al poniente: 35.10 m con Juan Hernández. Superficie aproximada de 603.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1217-312/04, MARIO TRUJILLO ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y temporal, ubicado en la Comunidad de El Izote, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 70.00 m con Antonio Lugo Reza, al oriente: 80.00 m con Rafael Ocampo Lugo, al poniente: 90.00 m con Canal de Agua de Ixtapan de la Sal. Superficie de: 3.375.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 18 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 1235-314/04, FAUSTINO MARCOS VILCHIS DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia 10 de Agosto en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 13.91 m con Margarito Antonio Vilchis Delgado y Fray Servando Vilchis Delgado, al sur: 15.47 m con Calle Privada Sin Nombre, al oriente: 16.32 m con Calle Privada Sin Nombre, al poniente: 9.31 m con Cornelio Vergara Díaz Leal. Superficie de: 188.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 18 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 1191-308/04, PRISCILA TETATZIN ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno Urbano con Construcción ubicado en Calle Insurgentes 109 Barrio de

Santa María, Municipio Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 10.40 m con Alfredo Coatzin R. al sur: 12.00 m con Calle Insurgentes, al oriente: 32.15 m con Río, al poniente: 39.65 m con Sebastián Plata García. Superficie de: 405.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 11 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1107-296/2004, RODOLFO NAVA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza No. 30, Zaragoza, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 14.00 m con Isidro Valdés Escamilla y Eleuterio Sotelo Garcia, al oriente: 104.00 m con Abel Nava López, al poniente: 100.00 m con Erasmo Tarango Bernal. Superficie de: 1,530.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 981-278/2004, SILVIA MORALES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Ignacio Ramírez s/n la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 12.90 m con calle Ignacio Ramírez, al sur: 13.00 m con Alejandra Flores San Juan, al oriente: 24.50 m con José Luis Gómez Luna, al poniente: 24.50 m con Heron Atarcon Cabrera. Superficie de: 325.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 4 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 953-275/2004, IGNACIO ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Tlaxcolpan, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 14.30 m con Cira Oliver Castro, al sur: 14.30 m con Javier Castro Rodríguez, al oriente: 10.70 m con Evodio Castro, al poniente: 10.70 m con Privada María Isabel. Superficie de: 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 952-274/2004, MARGARITA JUTITH ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Tlaxcolpan, Municipio de Almoloya del Río, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 14.15 m con Francisco Dorazco Escamilla, al sur: 14.30 m con Fernando Castro Rodríguez, al oriente: 11.30 m con Privada María Isabel, al poniente: 11.30 m con Rufino Alvaro López. Superficie de: 161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de septiembre del 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9102/638/04, ERNESTO GARCIA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Islas Lote 6 Manzana A, San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 17.25 m con Lote 7, al sur: 17.25 m con Lote 5, al oriente: 7.00 m con Calle, al poniente: 7.00 m con Propiedad Particular. Superficie de: 120.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9101/637/04, GRISELDA LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Clavel Número 172 en San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Juan Tafoya Pimentel, al sur: 17.00 m con Apolonio Colín Garduño, al oriente: 9.00 m con Terrenos Comunes, al poniente: 9.00 m con Calle Clavel antes Camino. Superficie de: 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9100/636/04, FELIX RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Clavel Número 189, Colonia Jardines de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Valentín Sánchez Hernández, al sur: 15.00 m con Avelino Ramírez García, al oriente: 9.00 m con Propiedad Privada antes Terrenos Comunes, al poniente: 9.00 m con Calle Clavel antes Camino. Superficie de: 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9098/634/04, MARIA ELENA SALDAÑA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle San Luis Potosí Manzana 280 Lote 38 Esquina Pirules, Villa San Agustín del Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Calle Pirules, al sur: 15.00 m con Salomón Hernández Canto, al oriente: 15.20 m con Propiedad Particular, al poniente: 15.00 m con Calle San Luis Potosí. Superficie de: 207.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9097/633/04, VICENTE BONILLA LUCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Salinas Manzana 0 Lote 11 Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 10.35 m con Cerrada Salinas, al sur: 10.23 m con Propiedad Privada, al oriente: 11.00 m con Propiedad Privada, al poniente: 10.00 m con Propiedad Privada. Superficie de: 113.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9099/635/04, CARLOS SALVADOR CONTLA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Salinas S/N Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 6.90 m con Cerrada Salinas, al sur: 6.75 m con Propiedad Privada, al oriente: 12.20 m con Propiedad Privada, al poniente: 11.75 m con Propiedad Privada. Superficie de: 81.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9096/632/04, EFIGENIA JULIETA ZAMUDIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa María Nativitas del Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Propiedad Privada, al sur: 10.00 m con Efigenia Sánchez Cortez, al oriente: 54.80 m con Propiedad Privada, al poniente: 55.00 m con Fernando Zúñiga Apolonio y Cerrada Granada. Superficie de: 549.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4280.-15, 18 y 23 noviembre.

Exp. 9103/639/04, CIRILA VELASCO MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Clavel Núm. 112 Colonia Jardines de San Agustín, Municipio de

Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Maurilio Hernández, al sur: 17.00 m con Margarita de Morales, al oriente: 9.00 m con Juana Becerril, al poniente: 9.00 m con Calle Clavel. Superficie de: 153.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
4280.-15, 18 y 23 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 9580/720/04, MA. CRUZ ESPEJEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n. Tequexquínahuac, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.20 m con Antonio Espejel Nava; al sur: 28.50 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 113.00 m con Mariano Guerrero Monsalvo; al poniente: 129.06 m con Rodrigo Sánchez Moreno. Superficie de 2,231.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de noviembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1571-B1.-15, 18 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, el Notario.- Hago del conocimiento general, que por escritura número 81048/CMXL, de fecha 10 de agosto del año 2004, se consignó en esta Notaría la radicación de la intestamentaria a bienes del señor RUBEN JAVIER ESQUIVEL HERNANDEZ, en la que los C. MARIA LETICIA XOCHIL y RUBEN RAUL ambos de apellidos ESQUIVEL CRUZ repudiaron la herencia favoreciendo a la señora CATALINA CRUZ GONZALEZ, quien en su carácter de cónyuge superviviente se le reconoció como única y universal heredera en la citada sucesión; lo que hago del conocimiento para los fines y efectos legales a que haya lugar.

En la ciudad de Toluca, Estado de México a los diez días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 7
LIC. VICENTE LECHUGA M.-RUBRICA
4265.-15 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 81576 de fecha 28 de octubre del dos mil cuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores ROSA MOLINA BERNALDEZ y JESUS BERNALDEZ MARTINEZ, a solicitud de las señoras MARIA EUGENIA, MARIA DE LOS ANGELES, ROSA MARIA Y SARA CONCEPCION, TODAS DE APELLIDOS BERNALDEZ MOLINA, como presuntas herederas.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx., de 11 de noviembre del 2004.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO.
4268.-15 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Francisco Maldonado Ruiz, Notario 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 1090, pasada ante mi fe, los señores ESPERANZA PITA CRUZ y JAVIER RODRIGUEZ PITA, otorgaron la aceptación de herencia y la aceptación de albacea, respectivamente, a bienes de la sucesión testamentaria de la señora MARIA PRODIGIOS PITA CRUZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO 127.
1576-B1.-15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES JORGE SAUZA AYALA, MARTHA, JORGE, MARIA ELENA, CARLOS Y ALEJANDRO todos de apellidos SAUZA ESCUTIA, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU FINADA ESPOSA Y MADRE LA SEÑORA MARIELENA ESCUTIA MARTINEZ, CON EL NUMERO DE ESCRITURA 34071, DEL VOLUMEN CMLI, DANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESION, SIENDO ESTOS MAYORES DE EDAD Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA; ASIMISMO BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO DE HEREDAR EN ESTA SUCESION, EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DE LA DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITALES QUE ME EXHIBEN.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO
DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.
4277.-15 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN ZAMORA TESILLO, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GAMBOA, ESTEBAN ZAMORA RODRIGUEZ, AGUSTIN ZAMORA RODRIGUEZ Y ALEJANDRO ZAMORA RODRIGUEZ.

ZUMPANGO, MEX., A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98.
4279.-15 y 24 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Administración Urbana



FE DE ERRATAS

Al Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda por el que se autorizó a favor de la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. el conjunto urbano denominado "Real de Costitlán II", localizado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, mismo que apareció publicado en la Gaceta del Gobierno No. 85 Sección Segunda de fecha 28 de octubre del 2004.

En el punto PRIMERO del acuerdo de referencia, en su página cuatro.

DICE:

Se autoriza la primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
5	DEL 1 AL 28 Y EL 30	108
6	DEL 1 AL 72	274
7	DEL 1 AL 12	42
8	DEL 1 AL 14	50
9	DEL 1 AL 64	244
10	DEL 1 AL 14	50
11	DEL 1 AL 8	26
12	DEL 2 AL 55	201
13	DEL 1 AL 10	36
15	DEL 1 AL 23	82
16	DEL 1 AL 7	25
18	DEL 1 AL 49	187
19	DEL 1 AL 14	50
20	DEL 1 AL 77	297
21	DEL 1 AL 20	79
22	DEL 1 AL 12	48
23	DEL 1 AL 34 Y DEL 36 AL 49	182
24	DEL 1 AL 15	57
25	DEL 1 AL 8	26
29	DEL 1 AL 52	201
30	DEL 1 AL 12	48
TOTAL	614	2,313

DEBE DECIR:

Se autoriza la primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
5	DEL 1 AL 28 Y EL 30	108
6	DEL 1 AL 72	274
7	DEL 1 AL 12	42
8	DEL 1 AL 14	50
9	DEL 1 AL 64	244
10	DEL 1 AL 14	50
11	DEL 1 AL 8	26
12	DEL 2 AL 55	201
13	DEL 1 AL 10	36
15	DEL 1 AL 23	82
16	DEL 1 AL 7	25
18	DEL 1 AL 49	187
19	DEL 1 AL 14	50
20	DEL 1 AL 77	297
21	DEL 1 AL 20	79
22	DEL 1 AL 12	48
23	DEL 1 AL 34 Y DEL 36 AL 49	182
24	DEL 1 AL 15	57
25	DEL 1 AL 8	26
28	DEL 1 AL Y DEL 9 AL 52	201
29	DEL 1 AL 12	48
TOTAL	613	2,313

ATENTAMENTE
ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

4264.-15 noviembre.